



“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 133-2020/DG-ENSFJMA

Lima, 13 de abril de 2020

### VISTO:

Visto, el Informe N°100-2020-DA-ENSFJMA presentado por la Dirección Académica; el Informe N° 015-2020-CPA/DA-ENSFJMA de la Coordinación de los Programas Autofinanciados y el Informe N° 089-2020-DG-ENSFJMA de la Dirección General;

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación profesional y capacitación de su estudiantes, egresados y público en general;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el diario oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de marzo de 2020, se declaró por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declara prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 121-2020-DG-ENSFJMA se aprueba el cronograma de Actividades del Proceso de Admisión 2020, para el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y Música;

Que, siendo la finalidad normar las acciones de carácter técnico-pedagógico y administrativas que permitan ejecutar, supervisar y evaluar las acciones educativas que garanticen el normal funcionamiento del desarrollo de las actividades académicas del año 2020 para el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza y Música;

Que mediante Informe N° 015-2020-CPA/DA-ENSFJMA, de fecha 08 de abril de 2020, la Coordinación de los Programas Autofinanciados, solicita la aprobación del prospecto de Admisión para ser aplicado en el proceso de ingreso al Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza y Música, que incluye la designación de la Comisión de Admisión y el Reglamento General de Admisión;

Que, con Informe del Visto, la Dirección Académica teniendo en cuenta lo informado por la Coordinación de los Programas Autofinanciados, considera aprobar la designación de la Comisión de Admisión, aprobar el Reglamento General del Proceso de Admisión y el Prospecto de Admisión para el año 2020-I para el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza y Música;

Que, con Informe N° 089-2020/DG-ENSFJMA, la Dirección General autoriza expedir la Resolución Directoral aprobando la designación de la Comisión de Admisión, aprobar el Reglamento General del Proceso de Admisión y el Prospecto de Admisión para el año 2020-I para el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza y Música;

Estando a lo informado y visado por la Dirección Académica; y

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Reglamento Académico, Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de La Nación el grado de Bachiller y los títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 1237-2013-ANR, que aprueba la creación y funcionamiento del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza y Música, de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- DESIGNAR** como miembros de la Comisión del Concurso de Admisión 2020-I para el Programa Académico de Segunda Especialidad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, al personal que a continuación se indica:

Nº	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Lilian Caycho Carvallo	Presidente
2	Xavier Fuentes Ávila	Coordinador General
3	Martín Yaranga Aguilar	Responsable de la evaluación de conocimientos.
4	Mario Savaresse Soto	Responsable de la evaluación de Música
5	Raúl Villanueva Ruiz	Responsable de la evaluación de Música
6	Raúl Quispe Valdivia	Responsable de la evaluación de Danza
7	Rocio Gonzales Ventura	Responsable de la evaluación de Danza

**Artículo 2º.-** Dicha comisión deberá elevar a la Dirección General el informe detallado administrativo y académico del Concurso de Admisión 2020-I, en el plazo no mayor de 15 días de finalizado el mismo.

**Artículo 3º.- APROBAR** el Reglamento General del Concurso de Admisión y el prospecto de admisión para el año 2020 para el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, según anexo adjunto.

**Artículo 4º.- ENCARGAR** a la Dirección Académica el cumplimiento e implementación de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 5º.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



# **PROSPECTO 2020-I**

**PROGRAMA ACADÉMICO  
SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA**

**ESPECIALIDAD FOLKLORE  
MENCION DANZA / MÚSICA**

## ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

### CONSEJO DIRECTIVO

**Dirección General (e)**  
Lilian Caycho Carvallo

**Dirección Académica**  
Rosario Puñez Calle

**Dirección de Investigación**  
Julia Sánchez Fuentes

**Dirección de Difusión**  
Julia Sánchez Fuentes (e)

**Secretaría General**  
Ana Faberio Vilchez

**Director de Administración**  
Luis Vicuña Yacarine

**Directora de Planificación y Presupuesto**  
Liz Paliza Marcos

### COMISIÓN DE ADMISIÓN

**Presidente**  
Lilian Caycho Carvallo

**Coordinador General**  
Xavier Fuentes Ávila

**Responsable de la Evaluación de Conocimientos**  
Martín Yaranga Aguilar

**Responsables de la Evaluación de Danza**  
Raúl Quispe Valdivia  
Rocio Gonzales Ventura

**Responsables de la Evaluación de Música**  
Mario Savarrese Soto  
Raúl Villanueva Ruiz

## CONTENIDO

Presentación	5
1. Reseña histórica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas	7
2. Visión Institucional	8
3. Misión Institucional	8
4. Programas Académicos y Servicios	8
5. Vacantes y Exoneraciones	9
6. Perfil del Egresado	10
7. Modalidades de ingreso	12
8. Proceso de Admisión	12
• De la inscripción	12
• De la edad para postular	13
• De los requisitos	13
9. Aspectos que comprende cada prueba	13
• Fase I: Examen de conocimiento	13
• Fase II: Examen artístico	18
10. Cronograma del concurso de admisión	23
11. Publicación de resultados	24
12. Entrega de constancias de ingresos	24
13. Pagos por derecho de admisión	24
<b>Anexo</b>	25

## PRESENTACIÓN

La Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas (ENSF JMA), es la única institución educativa estatal del Perú con rango universitario, que forma profesionales de alto nivel especializados en la enseñanza y práctica del acervo musical y dancístico tradicional de nuestro país. Como entidad adscrita al Ministerio de Educación, tiene el encargo de ejecutar las políticas culturales del Estado peruano, en materia de folklore.

Nuestra institución abre sus puertas y da la bienvenida a los profesionales en educación que cultivan algún arte folklórico, que postularán a través del Concurso de Admisión 2020, al Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, en las menciones de Música y Danza. Los próximos ingresantes a la ENSF JMA, iniciarán el camino hacia su desarrollo académico a través del estudio, la investigación, práctica, interpretación y difusión de las manifestaciones que forman parte del acervo cultural tradicional de los pueblos y comunidades del Perú. Un camino que los llevará no solo a su formación profesional sino también a consolidar su identidad, sus valores, así como al conocimiento y revaloración de nuestra diversidad, manifestada a través de las festividades, danza, música, rituales, cosmovisión, religiosidad, gastronomía y costumbres.

En la actualidad, los profesionales titulados en la ENSF JMA, laboran con éxito en centros educativos públicos y privados, universidades e instituciones de formación superior, municipalidades, gobiernos regionales, elencos y asociaciones culturales; entre otras entidades vinculadas a la educación, el arte y la cultura. La nueva generación de profesionales arguedianos tendrá la gran misión de transmitir -como profesionales- nuestros saberes tradicionales y crear una conciencia de identidad en la sociedad, a través del arte.

Lic. Lilian Caycho Carvallo  
Directora General (e)



## **1. RESEÑA HISTÓRICA DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**

La Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una entidad de Educación Superior de nivel universitario, regida por la Ley N° 29292, año 2009, por el cual se le facultó a otorgar a sus egresados, el grado de Bachiller y el título de Licenciado a nombre de la Nación.

La creación de la ENSF JMA se remonta al año 1948, cuando la maestra Rosa Elvira Figueroa impulsó la formación de una escuela de danzas folklóricas en las instalaciones de la Asociación Nacional de Escritores y Artistas (ANEA). Un año después, el 8 de junio de 1949, la institución adquirió valor oficial y fue reconocida como Escuela de Música y Danzas Folklóricas Peruanas.

Renombrados intelectuales como José María Arguedas, consideraban que el folklore no debía academizarse pues desvirtuaba su esencia; proponía, en cambio, con argumentos sólidos, la formación de instituciones de estudio e investigación de las manifestaciones que formaban parte de nuestro folklore. Sin embargo, fue durante su gestión como director de la Casa de la Cultura, en 1963, cuando la Escuela -que fue incorporada a dicha institución- adquirió la categoría de Escuela Nacional y pasó a ser dirigida por la Dra. Mildred Merino de Zela.

La ENSF JMA precisó sus objetivos en la formación de artistas profesionales y docentes en la especialidad de folklore (Música y Danza) y se mantuvo así hasta 1969, año en el que una comisión reorganizadora consideró que no debía formar profesionales. Por ello, se dedicó desde entonces a la programación de cursos de extensión educativa y de capacitación docente. Luego, en 1972, fue transferida al Instituto Nacional de Cultura como Escuela de Formación Artística, junto a las escuelas de Bellas Artes, Música, Ballet y Arte Dramático. Además de los cursos mencionados, asumió las funciones de calificación y registro de intérpretes, labor que fue realizada por Arguedas en 1948 desde la Sección de Folklore del Ministerio de Educación.

Hasta 1988, la Escuela se mantuvo brindando estos servicios, aun cuando la insistencia de artistas y docentes que formaban su población laboral, propugnaba la recuperación del nivel académico superior y con ello la formación profesional. Entre 1975 y 1978 se formaron comisiones para definir sus objetivos. Participaron grandes intelectuales como Pablo Macera, Fernando Silva Santisteban, César Bolaños, Lucy Núñez Rebaza, Teresa Guillén

y Alfredo Torero. La idea entonces fue convertirla en una institución dedicada a la investigación y a la formación de un centro de documentación, lo que llevó a denominarla Centro de Investigación y Apoyo al Folklore en 1982. Dos años después se convirtió en el Centro Nacional de Folklore José María Arguedas, en homenaje al insigne amauta identificado con el estudio y la difusión de la cultura andina.

En 1988, durante la gestión de la Dra. Mercedes Cabanillas como Ministra de Educación, se creó la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas. Se estableció la formación profesional de artistas de danza y música tradicional del Perú, así como de profesores en estas mismas menciones. Asimismo, se reconocieron tres órganos de línea y sus correspondientes direcciones: Académica, Investigación y Difusión. La ENSFJMA, mediante la Ley N° 29292, fue facultada para otorgar el grado académico de Bachiller y el título de Licenciado, oficializando así, su labor de formar profesionales especializados en Arte, Educación y Cultura.

## 2. VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser la primera Escuela Nacional Superior de Folklore con reconocimiento nacional e internacional, promotora del desarrollo integral de la persona y de los talentos artísticos e impulsora de la mejora de la calidad de vida de las poblaciones del país mediante el acceso a la cultura, y con una sólida organización que asegure el desarrollo de la identidad nacional con la valoración de los saberes tradicionales y populares.

## 3. MISIÓN INSTITUCIONAL

Brindar formación profesional en educación, arte y cultura, e investigar el campo de las prácticas del folklore y su difusión con calidad académica acreditada.

## 4. PROGRAMA ACADÉMICO Y SERVICIOS AL ESTUDIANTE

- **PROGRAMA ACADÉMICO**  
- Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística

- **RÉGIMEN ACADÉMICO**  
Educación superior de nivel universitario  
- Duración: 4 semestres

- **TÍTULO PROFESIONAL**

**Título:**

- Título Profesional de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención: Danza.
- Título Profesional de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención: Música

- **SERVICIOS AL ESTUDIANTE**

1. Carné universitario
2. Biblioteca especializada
3. Laboratorio de cómputo
4. Sala de instrumentos musicales
5. Aulas equipadas con tecnología audiovisual
6. Centro de Documentación y Archivo José María Arguedas
7. Centro de Idiomas y Cómputo

## 5. VACANTES Y EXONERACIONES

### 5.1 Vacantes

Según Resolución Directoral N° 121-2020/DG-ENFJMA, del 02 de abril de 2020, se aprueban las metas de ingresantes para el 2020-I del siguiente modo:

PROGRAMA ACADÉMICO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	
Mención / código	Examen ordinario
Danza (01)	25
Música (02)	15
TOTAL	40

## 6. PERFIL DEL EGRESADO DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA

### A. MENCIÓN DANZA

- Es un profesional con un amplio panorama en el campo del Folklore y valora la trascendencia del trabajador del arte dancístico universal y peruano.
- Evidencia un alto y amplio nivel cultural. Conoce los enfoques conceptuales que sustentan y explican el hecho artístico dancístico tradicional del Perú y los fundamentos filosóficos del mismo.
- Es un profesional que posee un claro conocimiento de su estructura corporal, aproximándose a un dominio técnico que le permite ejecutar, según necesidades interpretativas, desde su aprendizaje, reflexión y análisis de la obra.
- Es un profesional capaz de aplicar sus conocimientos técnicos cuando lo requiere, con una visión de las artes consecuente con el mundo de hoy y con fortalezas personales propias, inherentes y originales que exalten su identidad única como artista.
- Es un profesional preparado para crear y desarrollar coreografías, fundamentándose en la claridad y conocimiento de conceptos sobre composición coreográfica e investigación de los hechos dancísticos del Perú.
- Es un profesional de la mediación y orientador del aprendizaje.
- Es un profesional de la expresión y apreciación artística.
- Es un profesional de la investigación educativa diagnosticando las necesidades de formación de los estudiantes a los que se dirige la formación, teniendo en cuenta sus características y las exigencias sociales.
- Es un profesional de la organización y la gestión de situaciones mediadas de aprendizaje con estrategias didácticas que consideren la realización de actividades de aprendizaje y las características de los estudiantes.

- Es un profesional de la elaboración y selección de los materiales didácticos y la forma de utilización, considerando los aspectos organizativos de las clases y su contextualización, así como los conocimientos previos de los estudiantes.

### B. MENCIÓN MÚSICA

- Es un profesional con un amplio panorama en el campo del Folklore, y valora la trascendencia de trabajador del arte musical universal y peruano.
- Evidencia un alto y amplio nivel cultural.
- Conoce los enfoques conceptuales que sustentan y explican el hecho artístico musical tradicional del Perú y los fundamentos filosóficos del arte musical universal.
- Es un profesional de la mediación y orientador del aprendizaje.
- Es un profesional de la expresión y apreciación artística.
- Aplica los aportes de la cultura universal al estudio y sistematización de la cultura popular tradicional en su proyección educativa.
- Expresa y aprecia con profundidad estética, autenticidad histórica y alto nivel artístico las expresiones artísticas folklóricas y populares peruanas inherentes a su especialidad.
- Conoce los enfoques conceptuales que sustentan y explican el hecho artístico musical tradicional del Perú y los fundamentos filosóficos del arte musical.
- Es un profesional de la investigación educativa, diagnosticando las necesidades de la formación de los estudiantes a los que se dirige la formación, teniendo en cuenta sus características y las exigencias sociales.
- Es un profesional de la organización y la gestión de situaciones mediadas de aprendizaje con estrategias didácticas que consideren la realización de actividades de aprendizaje y las características de los estudiantes.



- Es un profesional de la elaboración y selección de los materiales didácticos y la forma de utilización, considerando los aspectos organizativos de las clases y su contextualización, así como los conocimientos previos de los estudiantes

## 7. MODALIDAD DE INGRESO A LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Para ingresar al Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas se debe aprobar:

### Primera fase:

Examen artístico virtual, Sábado 25 de abril según relación publicada en página web; inicio 7.00 a.m.; duración aproximada por estudiante: 10 minutos.

### Segunda fase:

Evaluación de conocimientos virtual, Domingo 26 de abril; inicio, 7.00 a.m.; duración: 2 horas

### Consideraciones:

- Los exámenes tienen carácter acumulativo.
- La nota mínima aprobatoria es cincuenta y cinco (55) puntos.
- El ingreso es por orden de mérito hasta cubrir las vacantes autorizadas.

## 8. PROCESO DE ADMISIÓN

### 8.1 De la inscripción

Para rendir el examen de admisión al Programa Académico de **Segunda Especialidad en Educación Artística**, el postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

### 8.2 De la edad para postular:

No existen límites de edad para la postulación al presente programa.

## 8.3 De los requisitos

Para inscribirse en el proceso de admisión se requiere que los postulantes presenten los siguientes documentos:

- Imagen escaneada o foto del Título profesional de Educación o Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos (emitido por la SUNEDU)
- Imagen escaneada o foto del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería.
- Ficha de inscripción debidamente llenada.
- Comprobante de pago por derecho de inscripción al proceso de admisión.
- Declaración jurada, según formato, señalando lo siguiente:
  - Aceptar el contenido textual de las normas del proceso de admisión.
  - No registrar antecedentes policiales.
  - Presentar informaciones y documentaciones veraces.
- Fotografía actual.

La documentación exigida será enviada al correo programasjma@escuelafolklore.edu.pe; con cargo a regularizar la presentación física al momento de matricularse además de otros documentos exigidos por la institución para el acto de matrícula.

## 9. ASPECTOS QUE COMPRENDE CADA PRUEBA

El Concurso de Admisión 2020 - I contempla dos fases que, debido a la presente coyuntura de riesgo social, se concretan de manera virtual. Son sus características las siguientes:

### 9.1 FASE I: EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

Para este examen, los postulantes deben presentarse por vía virtual accediendo al enlace que con anticipación, la Comisión de Admisión enviará por correo electrónico a los postulantes. Cada postulante deberá contar con:

Un dispositivo tecnológico que tenga cámara, parlantes y micrófono. Puede ser un equipo celular, computadora, tablet u otro semejante, desde el cual rendirá la prueba.

Un dispositivo tecnológico con cámara web, que permita transmitir por video, todo en transcurso de realización de la prueba, a 2.00 metros de donde se encuentra ubicado el postulante.

ESPECIFICACIONES DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS (LEY UNIVERSITARIA 30220 – art. 97, 98 )			
Criterios y contenido	Ítems	Instrumentos	Total
A) Conocimientos generales:	15	Prueba escrita de opción múltiple	50 *
1. Capacidades comunicativas.	10		
2. Capacidades lógico matemáticas.	5		
3. Formación cívica y ciudadana	5		
4. Ciencias sociales			
5. Arte y Folklore			
B) Conocimientos de la especialidad:	10		
- Teoría y cultura dancística (sólo para postulantes a Danza)			
- Teoría y cultura musical (sólo para postulantes a Música)	10		

(\*) Cada respuesta correcta tiene un valor de dos (2) puntos. Las respuestas incorrectas y no contestadas tienen un valor de cero (0) puntos. Total 100 puntos.

## CONOCIMIENTOS GENERALES

Para evaluar este aspecto se ha seleccionado áreas, componentes y contenidos básicos del Diseño Curricular Nacional.

### 1. EVALUACIÓN DE CAPACIDADES COMUNICATIVAS

Consta de dos partes: razonamiento verbal y comprensión de textos.

#### a. RAZONAMIENTO VERBAL

Evalúa tres aptitudes verbales básicas: significado de palabras, completar oraciones y relaciones entre palabras.

- Significado de palabras: evalúa la capacidad de reconocer (recuperar de la memoria a largo plazo y contrastar con la información presentada) lo que significan diversas palabras, además del conocimiento de sinónimos y antónimos.
- Completar oraciones: evalúa la capacidad de inferir el significado correcto de una oración al completar sus espacios en blanco con términos que la dotan de sentido.
- Relaciones entre palabras: evalúa la capacidad de reconocer las características o patrones que hacen encajar un conjunto de palabras dentro de una categoría. Además, se presentan analogías que indagan por la capacidad para encontrar un patrón o relación en un conjunto de palabras y establecer un correlato a partir de la información presentada.

#### b. COMPRENSIÓN DE TEXTOS

Se evalúa por medio de tres capacidades lectoras básicas: la obtención de información explícita en el texto, la capacidad de hacer inferencias a partir del texto y la capacidad de reflexionar en el texto.

- La capacidad de obtención de información se evalúa mediante preguntas que implican identificar el conocimiento que se encuentra de manera literal en distintas partes del texto y obtener información de diagramas, tablas, gráficos e infografías.
- La capacidad de hacer inferencias es evaluada por medio de preguntas que implican reconocer relaciones implícitas (de causa- consecuencia, de inclusión, de oposición, etc.) entre distintas ideas del texto; identificar el tema central y las ideas principales del texto; identificar ideas opuestas e ideas en común entre distintos textos; identificar argumentos a favor y en contra de una postura, y reconocer el significado de palabras y expresiones a partir del contexto de la lectura.
- La capacidad de reflexión se evalúa mediante preguntas que implican reconocer el propósito para el que fue escrito el texto o parte de él, e identificar de dónde fue extraído a partir de su estructura y de su contenido.

## 2. EVALUACIÓN DE CAPACIDADES LÓGICO-MATEMÁTICAS

Tiene dos partes: capacidades numéricas y aptitud matemática

### a. CAPACIDADES NUMÉRICAS:

- Pensamiento numérico: estas preguntas evalúan la capacidad de utilizar el sentido numérico en diversas situaciones y contextos, establecer relaciones entre números, estimar resultados de operaciones, optimizar operaciones aritméticas, utilizar la proporcionalidad, el porcentaje y hacer comparaciones cuantitativas.
- Razonamiento lógico analítico: éstas preguntas evalúan la capacidad de organizar información utilizando diversos diagramas, extraer inferencias a partir de información verbal o gráfica; se pretende evaluar el manejo de detalles y la capacidad de integrar lógicamente información parcial para deducir conclusiones válidas. Asimismo, evalúa la capacidad de trabajar con una gran cantidad y condiciones a la vez.

### b. APTITUD MATEMÁTICA

- Operaciones con conjunto. Adición, sustracción, multiplicación y división con números reales. Fracciones. Números decimales. Divisibilidad. Números enteros. Proporcionalidad. Porcentajes. Promedios

## 3. FORMACIÓN CÍVICA Y CIUDADANA

- Identidad y personalidad: personalidad y autoafirmación en la adolescencia. Autonomía moral. Proyecto personal y libertad.
- Autoformación e interacción: elección vocacional u ocupacional. Agresividad y violencia.
- Formación filosófica: ética y política. La política como arte de convivencia.
- Ciudadanía: Estado, ley y justicia en el Perú. División de poderes. Prácticas y estilos de vida democráticos.

## 4. CIENCIAS SOCIALES

- Origen de la cultura peruana. El Tahuantinsuyo. La Conquista y el choque de culturas. La Independencia. La Guerra con Chile. La República aristocrática y la consolidación de la República. Actualidad nacional.
- Historia del Perú en el contexto mundial: segunda mitad del Siglo XX: Guerra Fría. Situación de América, Europa y Asia. Crisis económica, social y política en los años 80 en el Perú, América Latina y el mundo. Nuevo orden mundial y globalización.

## 5. ARTE Y CULTURA

### ARTE UNIVERSAL

- Paleolítico y Neolítico. Arte rupestre y mobiliario.
- Egipto (arquitectura), Grecia (arquitectura, tipos de columnas, escultura) y Roma (arco).
- Etapas: Renacentista, Barroco, Rococó, Neoclásico. El Romanticismo, Realismo, Impresionismo.

### ARTE PERUANO

- Culturas pre-hispánicas: cerámica, pintura y escultura, metalurgia, textilera.
- Etapa Colonial: arquitectura; Escuela Manierista; pintura cusqueña, pintura limeña.
- Etapa Republicana: pintura y escultura. Pancho Fierro.

### FOLKLORE

- Nociones de folklore. Etimología, definición e historia. El Folklore como ciencia y como hecho social. Características generales y específicas. Representantes del folklore peruano: artistas e investigadores.

## CONOCIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD

TEORÍA DE LA DANZA (sólo para para postulantes a Danza)

- Conceptos de danza y coreografía. Elementos principales de la danza: cuerpo, movimiento, espacio, energía, tiempo (ritmo, pulso, acento y fraseo).
- Clasificación de las danzas: 1. Por el número de participantes: individuales, de pareja y colectivas; 2. Por su contenido: narrativas y abstractas; 3. Por su carácter: satíricas, rituales, amatorias y guerreras.

#### CULTURA DANCÍSTICA

- Conocimientos referenciales a las danzas tradicionales más conocidas de las diferentes regiones de nuestro país.

#### TEORÍA DE LA MÚSICA (sólo para postulantes a Música)

- La música. Melodía, armonía, ritmo y timbre.
- Los elementos musicales: símbolo y ubicación en el sistema de notación musical. Pentagrama. Líneas de separación. Líneas adicionales. Notas musicales. Claves de Sol (en segunda línea) y de Fa (en cuarta línea). Signos de duración: figuras y silencios. Signos de prolongación: puntillo, ligadura, Calderón. El compás. Compases simples: binario, ternario y cuaternario.

#### CULTURA MUSICAL

- Clasificación de instrumentos musicales: idiófonos, cordófonos, membranófonos, aerófonos, electrófonos. Clasificación de instrumentos musicales peruanos: prehispánicos y mestizos.

### 9.2 FASE II: EXAMEN ARTÍSTICO

Para este examen, los postulantes deben presentarse por vía virtual accediendo al enlace que con anticipación, la Comisión de Admisión enviará por correo electrónico a los postulantes. Cada postulante deberá contar con:

Un dispositivo tecnológico que tenga cámara, parlantes y micrófono. Puede ser un equipo celular, computadora u otro.

ESPECIFICACIONES DE LA PRUEBA ARTÍSTICA	
Criterios y contenidos	N.º ítems
<b>Prueba Mención Danza: (individual)</b> - Aptitud rítmica y auditiva. - Aptitud cinética coordinada. - Capacidad expresiva y creativa. - Conocimientos dancísticos.	Según los instrumentos utilizados
<b>Prueba Mención Música:</b> - Prueba grupal (audio perceptivo). - Prueba individual de lenguaje musical. - Prueba individual de ejecución instrumental.	
Calificación centesimal (de 0 a 100)	

#### A. MENCIÓN DANZA •

El examen deberá ser realizado en un espacio libre de no menos de 3 x 3 metros de lado cubierto permanentemente por la cámara del dispositivo empleado. Deberán portar:

**Mujeres:** Ropa deportiva: pantaloneta o short y polo, falda amplia, pañuelo y sombrero.

**Varones:** Ropa deportiva: pantaloneta o short y polo, pañuelo y sombrero.

- **Aptitud rítmica y auditiva**

- Reproducir como mínimo cuatro secuencias rítmicas con las palmas, los pies, la voz y de manera combinada.

- **Aptitud cinética coordinada**

- Individualizar los movimientos, como mínimo, en cuatro segmentos corporales.

- Coordinar los movimientos corporales.
- Presentar una secuencia de movimientos corporales con o sin música, encadenando tres formas de desplazamiento en el espacio (caminando, corriendo, saltando, cayendo, rodando, girando, etc.).
- Aplicar los principios dancísticos contemporáneos y/o clásicos en danza creativa o dirigida.
- **Capacidad expresiva y creativa**
  - Crear, en base a un tema motivador o estímulo musical, cinético o de formas, una secuencia de movimientos libres que se adapten a la música escuchada, destacando las diversas posibilidades que ofrece la expresión corporal y gestual. La música apoyará su desempeño. Las ideas que se propongan al postulante motivarán el movimiento e incentivarán su imaginación, permitiendo observar concretamente su tono de sostén, actitud y las praxis simbólicas de expresión.
- **Aptitud artística**
  - Bailar coordinada y rítmicamente utilizando pasos, figuras y accesorios (falda, pañuelo y sombrero), todo esto con melodías de danzas peruanas contenidas en un compendio.
  - Reconocer los bailes y/o danzas peruanas más populares de este compendio musical.

## B. MENCIÓN MÚSICA

El examen deberá ser realizado en un espacio libre de no menos de 3 x 3 metros de lado cubierto permanentemente por la cámara del dispositivo empleado.

La prueba de cultura musical es oral, escrita y práctica. Consta de dos partes:

### a) PRIMERA PARTE:

#### Prueba grupal audio perceptiva

- Calificar y clasificar los siguientes intervalos melódicos, dictados en forma libre: 8ajusta, 5a justa, 4a justa, 3a mayor y menor. Número de ejecuciones: tres veces.

- Reconocer y escribir fragmentos rítmicos en compás simples con indicadores 3/4 y 4/4. La extensión del dictado será de 10 a 12 pulsos, y las figuras a utilizar como mínimo serán la semicorchea y sus combinaciones derivadas, además de contratiempos, síncopas y valores irregulares.

### b) SEGUNDA PARTE:

Prueba individual de ejecución instrumental

El postulante debe demostrar competencias de ejecución en un instrumento musical.

Indicaciones necesarias:

El examen se desarrollará en el mismo espacio donde se realizó la prueba audioperceptiva portando lo siguiente:

- El instrumento musical con el que se inscribió en buenas condiciones y con una afinación correcta.
- Partituras de los temas del repertorio a presentar.
- Deberá observar las siguientes consideraciones, según el instrumento musical de su elección:

## INSTRUMENTOS DE CUERDA

### GUITARRA

- Ejecutar escalas: mayores, menores: melódicas y pentafónicas.
- Interpretar un estudio para guitarra.
- Interpretar una obra musical del repertorio tradicional peruano a libre elección.

### CHARANGO

- Ejecutar escalas: mayores, menores: melódicas y pentafónicas.
- Interpretar un estudio para charango.
- Interpretar una obra musical del repertorio tradicional peruano a libre elección.

### VIOLÍN

- Ejecución de escalas en el ámbito de dos octavas y en ritmo de negras: Mayores (DO, SOL, RE); Menores naturales, melódicas y armónicas (La

menor, Mi menor, Si menor). (Tempo: negra = 80 ppm aprox) empleando una técnica académica apropiada tanto en el empleo del arco así como en la postura y digitación del instrumento.

- Ejecución de una escala pentafónica.
- Interpretar un estudio para violín.
- Interpretación de una obra perteneciente a la música académica peruana o propia del repertorio popular tradicional peruano empleando efectos básicos (pizzicatos y trémolos) en su discurso musical.

## **INSTRUMENTOS DE VIENTO**

### **QUENA – FLAUTA DULCE**

- Ejecutar las escalas: mayores, menores y pentafónicas, con sus respectivos arpeggios.
- Ejecutar un estudio de mediana dificultad.
- Interpretar una obra musical del repertorio tradicional peruano: Costa, sierra y selva, a libre elección.

### **ZAMPOÑA**

- Ejecutar la escala de SOL mayor, MI menor y pentafónicas, con sus respectivos arpeggios.
- Ejecutar un estudio de un método de Siku o Zampoña.
- Interpretar una obra musical de libre elección, del repertorio tradicional de la sierra.

### **SAXOFÓN**

- Ejecutar las escalas: mayores, menores y pentafónicas, con sus respectivos arpeggios.
- Ejecutar un estudio para saxofón.
- Interpretar una obra musical del repertorio tradicional peruano a libre elección.

### **PERCUSIÓN**

- Ejecutar un estudio para técnica de tambor de Vic Firth, Haskell o Buddy Rich.
- Ejecutar bases rítmicas de la música de la costa, sierra y selva en algunos de los siguientes instrumentos: cajón. batería y congas.

- Interpretar una obra musical del repertorio tradicional peruano: Costa, sierra y selva en alguno de los siguientes instrumentos: Batería, cajón, tarola, tumba, conga, cajita, bombo, tambor.

## **CANTO**

- Vocalizar escalas mayores, menores y pentafónicas con sus respectivos arpeggios.
- Entonar un fragmento de 16 compases de un estudio para canto.
- Interpretar de memoria una canción del repertorio popular tradicional peruano a libre elección.

## **c) TERCERA PARTE:**

### **Prueba individual de manejo del lenguaje musical**

- **Lectura hablada:**  
Leer, con fluidez a primera vista en forma hablada, fragmentos musicales en la tonalidad de Do Mayor que contengan patrones rítmicos básicos: división y subdivisión, unidad de tiempo negra (corchea, semicorchea).
- **Lectura entonada:**  
Leer con correcta afinación los ejercicios propuestos en el ámbito de la escala de Do (notas sueltas), considerando saltos interválicos de segunda hasta una octava.

## **10. CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE ADMISIÓN**

Convocatoria: **Del 13 al 23 de abril de 2020**

Inscripción: **Del 13 al 23 de abril de 2020**

Charla informativa: **Viernes, 24 de abril**

Exámenes de admisión:

**Fase I. Examen artístico: Sábado 25 de abril de 2020**

**Fase II. Examen de conocimientos: Domingo 26 de abril de 2020**

## 11. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Lunes 27 de abril de 2020

- Web: [www.escuelafolklore.edu.pe](http://www.escuelafolklore.edu.pe)

## 12. ENTREGA DE CONSTANCIAS DE INGRESO

Se publicará la fecha en el Portal institucional

## 13. PAGOS POR DERECHO DE ADMISIÓN

Derecho de inscripción ordinaria            S/ 180.00  
Banco de la Nación  
Cuenta Corriente N° 00000282006  
CCI: 0180000000028200606

## ANEXO

### REGLAMENTO GENERAL DEL CONCURSO DE ADMISIÓN

#### Capítulo I

- ART. 1. El presente reglamento tiene como finalidad normar el Concurso de Admisión 2020-I al Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.
- ART. 2. El Concurso de Admisión tiene por objeto seleccionar a los postulantes que aprueben satisfactoriamente las evaluaciones y exámenes de conocimientos, destrezas y aptitudes necesarios para ingresar al Programa Académico de Segunda Especialidad.
- ART. 3. El Concurso está a cargo de la Comisión de Admisión de los Programas Autofinanciados, la cual es autónoma en el ejercicio de sus funciones y se encarga de organizar, administrar, ejecutar y monitorear todo el proceso de admisión conforme a las normas vigentes de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.
- ART. 4. Los plazos señalados de la calendarización en el concurso de admisión son impostergables.
- ART. 5. Para inscribirse en el Concurso de Admisión es necesaria la presentación de todos los documentos señalados en el prospecto.
- ART. 6. El postulante que presente documentación adulterada o fraudulenta queda inhabilitado para el concurso de admisión. Será puesto a disposición de las autoridades pertinentes.

- ART. 7. Una vez inscrito el postulante, no hay lugar a devolución del pago por derecho de inscripción por ningún concepto.
- ART. 8. El postulante recibirá mediante un mensaje de correo electrónico, la conformidad de su inscripción y las instrucciones para el acceso a la prueba de admisión.
- ART. 9. El postulante deberá acceder al sitio web indicado para la prueba de conocimientos, quince (15) minutos antes de la hora de inicio. Una vez iniciada la prueba, no se permitirá el acceso de ningún postulante.
- ART. 10. Para la prueba de aptitud artística, el postulante esperará la llamada telefónica de un miembro de la Comisión de Admisión, indicándole el momento preciso en que deberá acceder al sitio web, según las instrucciones enviadas a su correo electrónico.
- ART. 11. El postulante a la mención Música, especialidad Canto que para rendir su examen necesite acompañamiento musical, deberá agenciarse de una pista musical y el reproductor de sonido respectivo.
- ART. 12. Los postulantes rendirán la evaluación en dos fases. La puntuación final obtenida es el promedio de las calificaciones obtenidas en cada fase. El puntaje final mínimo aprobatorio de 55 puntos.
- ART. 13. Postulante que, por cualquier motivo, incluido el de enfermedad, no asista a alguna de las pruebas o se retire antes o durante el desarrollo de las mismas, quedará eliminado automáticamente.
- ART. 14. Al momento del examen, el postulante debe estar atento a las instrucciones de los examinadores.
- ART. 15. El postulante que sea sorprendido cometiendo alguna falta será eliminado del Concurso de Admisión.
- ART. 16. Al final del proceso se publicará los resultados en estricto orden de méritos, los cuales determinan que un postulante logre una vacante; todo ello sobre la base del puntaje total alcanzado en las pruebas correspondientes.

- ART. 17. Los resultados de los exámenes son irreversibles e inapelables.
- ART. 18. Los resultados finales serán publicados en la Página Web, al día siguiente de concluida la Segunda Fase del Concurso de Admisión 2020-I, aplicándose irrestrictamente, lo dispuesto en el artículo 17.
- ART. 19. Toda situación que altere el normal desarrollo del proceso de admisión será evaluada y comunicada a las autoridades pertinentes, incluyéndose aquellas acciones que atenten contra el patrimonio de la Escuela.
- ART. 20. Todo intento de alterar los resultados del examen de admisión en cualquier instancia del proceso y por cualquier medio, será motivo para la aplicación del artículo 19.
- ART. 21. La Comisión de Admisión no recibirá solicitudes de reconsideración. No hay excepciones a esta norma.
- ART. 22. En caso de empate, para cubrir la última vacante se adjudicará dicha vacante a los postulantes que obtengan el mismo puntaje.
- ART. 23. Después de publicados los resultados del Concurso de Admisión, los ingresantes deben matricularse en el ciclo académico correspondiente en las fechas programadas.
- ART. 24. El postulante que se hiciera sustituir por otra persona, en cualquier fase del proceso de admisión, quedará inhabilitado para postular a futuros procesos de admisión de la Escuela, y quien lo suplante será denunciado ante las autoridades competentes.
- ART. 25. Durante el proceso de admisión, el postulante queda sujeto a las normas que estipula el presente Reglamento de Admisión.
- ART. 26. El proceso de admisión es autofinanciado; por ello, los gastos que demande se cubren con el pago por derecho de admisión.
- ART. 27. Cualquier aspecto no contemplado en el presente Reglamento será resuelto por la Comisión de Admisión, cuyas decisiones son inapelables.